



RESOLUCION No. CSJTOR22-217

24/03/2022

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por el(la) señor(a) **LEDY DAYAN CRUZ TRUJILLO**, dentro del Registro Seccional de Elegibles contenido en la Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO**, identificado con el código 262319, dentro del concurso de méritos de la “**CONVOCATORIA NO. 4**” convocado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 24 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El numeral 7.2 del citado Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, en atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 165 de Ley 270 de 1996 – Estatutaria de Administración de Justicia, estableció los factores susceptibles de reclasificación y el término legal para presentar las solicitudes al respecto.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No.1395 de 2002 - *Por medio del cual se reforma el Acuerdo 196 de 1997, reglamentario del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en cuanto a la actualización de los Registros de Elegibles*, reglamentó el procedimiento para efectuar la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES DEFINITIVO**, correspondiente al concurso de méritos conocido como “**CONVOCATORIA No. 4**”, adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

De conformidad con las precitadas disposiciones, le corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2022, para este Distrito Judicial, y una vez agotado el trámite respectivo publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Según lo dispuesto en el Acuerdo de convocatoria - No.457 de 2017, y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

seccionales de elegibles vigentes son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

DEL CASO EN CONCRETO,

Mediante escrito recibido en el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, de fecha 27 de enero de 2022, estando dentro del término legal, el(la) señor(a) **LEDY DAYAN CRUZ TRUJILLO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1.110.552.009, presentó ante esta Corporación, solicitud de reclasificación en el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO**, para el efecto, anexó la siguiente documentación por cada factor a analizar:

Factor capacitación:

| No. folio digital | Tipo de certificación – factor a reclasificar | Fecha expedición | Contenido | Días laborados / horas |
|-------------------|---|------------------|---|------------------------|
| Hoja 2 | Capacitación | 06-dic-19 | ACTA DE GRADO – Especialización en derecho administrativo – UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ | |
| Hoja 3 | Capacitación | 03-abr-18 | SEMINARIO – Principales cambios normativos en la contratación estatal – ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP -Tolima | 16 horas |
| Hoja 4 | Capacitación | 13-jun-18 | DIPLOMADO – Contratación estatal y principales cambios normativos – ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP -Tolima | 80 horas |
| Hoja 5 | Capacitación | 24-may-19 | DIPLOMADO – Código Nacional de Policía y Convivencia – ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP -Dirección General | 80 horas |
| Hoja 30 | Capacitación | 21-dic-2017 | DIPLOMA PREGRADO DERECHO – Universidad del Tolima. | |

Factor experiencia adicional:

| No. folio digital | Tipo de certificación – factor a reclasificar | Fecha expedición | Contenido | Días laborados / horas |
|-------------------|---|------------------|--|------------------------|
| Hoja 6 | Experiencia adicional | 24-ago-17 | CERTIFICACIÓN LABORAL – Dependiente judicial de 25 abril 2016 a 10 de febrero de 2017 – Abogado Luis Fernando Toro García. | 285 días |
| Hoja 7 | Experiencia adicional | 23-nov-17 | CERTIFICACIÓN LABORAL – Judicatura Sala Laboral H. Tribunal Superior de Ibagué, de 13 febrero a 23 noviembre de 2017 – KENNEDY TRUJILLO SALAS. | 119 días ¹ |
| Hoja 8 | Experiencia adicional | 24-ago-17 | CERTIFICACIÓN LABORAL – Dependiente judicial de 15 de enero de 2018 a 13 de marzo de 2019 – Abogado Luis Fernando Toro García. | 419 días |
| Hoja 9 | Experiencia adicional | 25-feb-19 | CERTIFICACIÓN LABORAL – Contrato prestación de servicios como Abogada de 22 octubre a 31 diciembre de 2018. – Alcaldía de la Calera (CUN). | 70 días |
| Hoja 10 | Experiencia adicional | 05-feb-20 | CERTIFICACIÓN LABORAL – Contrato prestación de servicios de 29 de julio al 30 septiembre de 2019 – | 62 días |

¹ Se resta el tiempo laborado de 13 de febrero a 25 de julio de 2017, que había sido aportado en la inscripción inicial contenida en la certificación laboral aportada en su momento.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

| | | | | |
|---------|-----------------------|-----------|---|----------|
| | | | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS. | |
| Hoja 12 | Experiencia adicional | 13-feb-20 | CERTIFICACIÓN LABORAL – Contrato prestación de servicios de 7 de octubre a 31 diciembre de 2019 – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS. | 84 días |
| Hoja 14 | Experiencia adicional | 19-ago-21 | CERTIFICACIÓN LABORAL – Contrato prestación de servicios de 29 de enero a 31 marzo de 2020 – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS. | 63 días |
| Hoja 18 | Experiencia adicional | 19-ago-21 | CERTIFICACIÓN LABORAL – Contrato prestación de servicios de 15 de abril a 30 de junio de 2020 – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS. | 76 días |
| Hoja 22 | Experiencia adicional | 19-ago-21 | CERTIFICACIÓN LABORAL – Contrato prestación de servicios de 15 de julio a 31 diciembre de 2020 – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS. | 166 días |
| Hoja 26 | Experiencia adicional | 30-nov-21 | CERTIFICACIÓN LABORAL – Contrato prestación de servicios de 15 de enero a 31 diciembre de 2021 – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS. | 347 días |

El(la) señor(a) **LEDY DAYAN CRUZ TRUJILLO**, integra el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO**, con el siguiente puntaje:

| No. ORDEN | CEDULA | APELLIDOS Y NOMBRE | CÓDIGO DEL CARGO | CARGO | GRADO | PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESCALA 300-600 | PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA | EXPERIENCIA ADICIONAL | CAPACITACIÓN | TOTAL |
|-----------|------------|---------------------------|------------------|---|----------|--|-----------------------------|-----------------------|--------------|--------|
| 143 | 1110552009 | CRUZ TRUJILLO LEIDY DAYAN | 262319 | Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito | Nominado | 303.53 | 163.50 | 4.94 | 0.00 | 471.97 |

Revisada la documentación aportada por el(la) solicitante dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, con los cuales soportó su solicitud de reclasificación, esta Corporación observó lo siguiente:

Factor Experiencia Adicional: Hasta 100 puntos. La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

| No. folio digital | Contenido | Días laborados / horas | Puntaje a asignar |
|-------------------|--|------------------------|-------------------|
| Hoja 6 | CERTIFICACIÓN LABORAL – Dependiente judicial de 25 abril 2016 a 10 de febrero de 2017 – Abogado Luis Fernando Toro García. | 0 días ² | 0.00 |
| Hoja 7 | CERTIFICACIÓN LABORAL – Judicatura Sala Laboral H. Tribunal Superior de Ibagué, de 13 febrero a 23 noviembre de 2017 – KENNEDY TRUJILLO SALAS. | 119 días ³ | 78.11 |

² La certificación laboral ya había sido aportada en la inscripción.

³ Se resta el tiempo laborado de 13 de febrero a 25 de julio de 2017, que había sido aportado en la inscripción inicial contenida en la certificación laboral aportada en su momento.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

| | | | |
|------------------------------------|--|----------|--|
| Hoja 8 | CERTIFICACIÓN LABORAL – Dependiente judicial de 15 de enero de 2018 a 13 de marzo de 2019 – Abogado Luis Fernando Toro García. | 419 días | |
| Hoja 9 | CERTIFICACIÓN LABORAL – Contrato prestación de servicios como Abogada de 22 octubre a 31 diciembre de 2018. – Alcaldía de la Calera (CUN). | 70 días | |
| Hoja 10 | CERTIFICACIÓN LABORAL – Contrato prestación de servicios de 29 de julio al 30 septiembre de 2019 – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS. | 62 días | |
| Hoja 12 | CERTIFICACIÓN LABORAL – Contrato prestación de servicios de 7 de octubre a 31 diciembre de 2019 – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS. | 84 días | |
| Hoja 14 | CERTIFICACIÓN LABORAL – Contrato prestación de servicios de 29 de enero a 31 marzo de 2020 – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS. | 63 días | |
| Hoja 18 | CERTIFICACIÓN LABORAL – Contrato prestación de servicios de 15 de abril a 30 de junio de 2020 – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS. | 76 días | |
| Hoja 22 | CERTIFICACIÓN LABORAL – Contrato prestación de servicios de 15 de julio a 31 diciembre de 2020 – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS. | 166 días | |
| Hoja 26 | CERTIFICACIÓN LABORAL – Contrato prestación de servicios de 15 de enero a 31 diciembre de 2021 – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS. | 347 días | |
| Total, días certificados 1395 días | | | |

| | | |
|--|---|-----------|
| 360 días | → | 20 puntos |
| 1406 días | → | x |
| x = 1406 días certificados x 20 puntos | | |
| 360 días | | |
| X = 78.11 puntos | | |

Factor Capacitación: Hasta 100 puntos.

| Nivel del Cargo – Requisitos | Postgrados en áreas relacionadas con el cargo | Puntaje asignar | Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales | Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos) | Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos |
|---|---|-----------------|--|--|---|
| <u>Nivel profesional</u> - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores | Especializaciones | 20 | 20 | 10 | 5 |
| | Maestrías | 30 | | | |





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

| No. folio digital | Contenido | Días laborados / horas | Puntaje a asignar |
|-------------------|---|------------------------|-------------------|
| Hoja 2 | ACTA DE GRADO – Especialización en derecho administrativo – UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ | | 20 |
| Hoja 30 | DIPLOMA PREGRADO DERECHO – Universidad del Tolima. | | 20 |
| Hoja 3 | SEMINARIO – Principales cambios normativos en la contratación estatal – ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP -Tolima | 16 horas | 0.00 ⁴ |
| Hoja 4 | DIPLOMADO – Contratación estatal y principales cambios normativos – ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP -Tolima | 80 horas | 10.00 |
| Hoja 5 | DIPLOMADO – Código Nacional de Policía y Convivencia – ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP - Dirección General | 80 horas | |

De lo anterior, se tiene que: (i) en el factor experiencia adicional, al solicitante se le sumará al puntaje inicial **78.11** puntos y (ii) en el factor capacitación se le sumará al puntaje inicial **50.00** puntos; para un total de **128.11** puntos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

RESUELVE

Artículo 1°.- ACTUALIZAR el puntaje asignado al(la) señor(a) **LEDY DAYAN CRUZ TRUJILLO**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en los puntajes iniciales asignados a los factores Experiencia adicional y Capacitación en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, para el efecto, la calificación quedará así:

| No. ORDEN | CEDULA | APELLIDOS Y NOMBRE | CÓDIGO DEL CARGO | CARGO | GRADO | PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600 | PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA | EXPERIENCIA ADICIONAL | CAPACITACIÓN | TOTAL |
|-----------|------------|---------------------------|------------------|---|----------|---|-----------------------------|-----------------------|--------------|--------|
| 143 | 1110552009 | CRUZ TRUJILLO LEIDY DAYAN | 262319 | Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito | Nominado | 303.53 | 163.50 | 83.05 | 50.00 | 600.08 |

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado al(la) señor(a) **LEDY DAYAN CRUZ TRUJILLO**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en los factores de experiencia adicional y capacitación, contenido en la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

⁴ No se tiene en cuenta porque no cumple con el requisito mínimo de 40 horas.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado ponente

RVT/afrc

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Magistrada